CONTRATO DE OBRA N° 473 DE NOVIEMBRE DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO EDE GUAMAL META Y EL CONSORCIO KIOSKO 2026

Contrato No.	**473-2026**	**Fecha:**	**NOVIEMBRE DE 2026**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE GUAMAL (META)**		
Nit:	**800.098.193-6**		
Contratista:	**CONSORCIO KIOSCO 2026**		
NIT	**902126266-6**		
Representante Legal:	**JULIAN ANDREY ROMERO CASTAÑEDA**		
Identificación:	**17.447.026 de Guamal**		

JOSÉ FERNANDO PEÑA RAVELO, mayor de edad, vecino de Guamal, identificado con cédula de ciudadanía N°. 86.081.881 expedida en Villavicencio - Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante La Juez del Juzgado promiscuo municipal de Guamal- Meta, según Acta de Posesión de fecha quince (15) de Diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará El MUNICIPIO DE GUAMAL con NIT N° 800.098.193-6, por una parte; y por la otra, **CONSORCIO KIOSCO 2026 NIT 902126266-6** representado legalmente por **JULIAN ANDREY ROMERO CASTAÑEDA**, identificado con C. C. No. 17.447.026 de Guamal, los integrantes del consorcio son: **JULIAN ANDREY ROMERO CASTAÑEDA** identificado con C. C. No. 17.447.026 de Guamal con una participación del 60% y **INGENIERIA Y CONSULTORIA JCC S.A.S** NIT. 901.418.082-8 R/L. CARLOS ANDRÉS GODOY MORENO con una participación del 40% (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA PUBLICA** conforme a lo dispuesto por la ley, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que en Estudio Previo del 14 de julio de 2026 la Directora del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** definió la necesidad, la definición técnica, las condiciones jurídicas y económicas que sirvieron como soporte al presente Contrato, allegando los respectivos anexos. **2).** Que para la selección del contratista el Municipio adelantó la selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC- DAPI-026-2026**. **3)**.Que mediante la Resolución No. 713 del 9 de octubre de 2026 la Entidad apertura el Procedimiento de Contratación **SAMC-DAPI-026-2026. 4)** Que a través de la Resolución No. 783 del 29 de octubre de 2026 la Entidad adjudicó el contrato al oferente **CONSORCIO KIOSCO 2026** representado legalmente por **JULIAN ANDREY ROMERO CASTAÑEDA,** identificado con C. C. No. 17.447.026 de Guamal **5)** Que el presente Contrato se regirá por las normas que legalmente resulten aplicables, así como por lo establecido en el estudio previo, el pliego de condiciones, y la propuesta del contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato, así como por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL KIOSCO ECOTURÍSTICO, PREDIO VILLA CLAUDIA, VEREDA MONTECRISTO MUNICIPIO DE GUAMAL META**

2) Alcance

El objeto del presente contrato debe adelantarse y cumplirse a cabalidad conforme a la siguiente descripción:

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1.1	**PRELIMINARES**		
1,1,1	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	HE	1.00

CONTRATO DE OBRA N° 473 DE NOVIEMBRE DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO EDE GUAMAL META Y EL CONSORCIO KIOSKO 2026

	1,1,2	LIMPIEZA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN TIPO HIDROJET	M2	197.36
	1,1,3	DESMONTE MANUAL DE ESTRUCTURA EN MADERA INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	147.14
	1,1,4	DESMONTE MANUAL DE PARQUE INFANTIL EN MADERA	UN	1.00
	2.1	**MANTENIMIENTO A ESTRUCTURA DE MADERA**		
	2,1,1	LIJADO, PINTURA Y LACADO DE VIGAS Y COLUMNAS EN MADERA	M	766.88
	2,1,2	BARNIZ Y SELLADOR PARA PISOS EN MADERA (3 MANOS)	M2	483.05
	2,1,3	MANTENIMIENTO DE BARANDA EN MADERA CON 2 LARGUEROS HORIZONTALES (0,06X0,05) CON BARROTES VERTICALES CILINDRICOS ESPACIADOS CADA 0,13 M, INCLUYE LIJADO, TINTILLA Y BARNIZ.	M	75.14
	2,1,4	MANTENIMIENTO DE BANCA EN MADERA DE 0,32 M DE ANCHO CON SOPORTE TIPO " INCLUYE LIJADO, APLICACIÓN DE TINTILLA Y BARNIZ	M	78.00
	2,1,5	BARNIZ Y SELLADOR CUBIERTA EN MADERA (3 MANOS)	M2	135.74
	2,1,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LISTON EN MADERA E= 20 MM	M2	68.58
	2,1,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LISTON MACHIHEMBRADO E= 20 MM INCLUYE DURMIENTES Y BARNIZ	M2	65.77
	3.1	**OBRAS EN CONCRETO Y URBANISMO**		
	3,1,1	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	18.55
	3,1,2	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	274.47
	3,1,3	ANDENES, PUENTES BOX COULVERT CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	4.22
	3,1,4	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-80 80X35X20 CM. NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M	50.00
	3,1,5	RELLENO CON GRAVILLA	M3	5.00
	3,1,6	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	1.60

CONTRATO DE OBRA N° 473 DE NOVIEMBRE DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO EDE GUAMAL META Y EL CONSORCIO KIOSKO 2026

	3,1,7	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3-KM	42.14
	3,1,8	DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	1.00
	3,1,9	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	UN	1.00

3) Plazo: El plazo de ejecución será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

4) Valor: El valor del contrato es por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($129.995.753)** el cual se discrimina así:

CÓDIGO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
	1.1	PRELIMINARES				
11020102	1,1,1	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	HE	1,00	585.387,00	585.387,00
14180104	1,1,2	LIMPIEZA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN TIPO HIDROJET	M2	197,36	10.612,00	2.094.384,32
INSUMOS AIM	1,1,3	DESMONTE MANUAL DE ESTRUCTURA EN MADERA INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	147,14	10.178,00	1.497.590,92
INSUMOS AIM	1,1,4	DESMONTE MANUAL DE PARQUE INFANTIL EN MADERA	UN	1,00	338.349,00	338.349,00
	2.1	MANTENIMIENTO A ESTRUCTURA DE MADERA				
14100603	2,1,1	LIJADO, PINTURA Y LACADO DE VIGAS Y COLUMNAS EN MADERA	M	766,88	24.158,00	18.526.287,04
14070216	2,1,2	BARNIZ Y SELLADOR PARA PISOS EN MADERA (3 MANOS)	M2	483,05	16.199,00	7.824.926,95
INSUMOS AIM	2,1,3	MANTENIMIENTO DE BARANDA EN MADERA CON 2 LARGUEROS HORIZONTALES (0,06X0,05) CON BARROTES VERTICALES CILINDRICOS ESPACIADOS CADA 0,13 M, INCLUYE LIJADO, TINTILLA Y BARNIZ.	M	75,14	55.176,00	4.145.924,64
INSUMOS AIM	2,1,4	MANTENIMIENTO DE BANCA EN MADERA DE 0,32 M DE ANCHO CON SOPORTE TIPO " INCLUYE LIJADO, APLICACIÓN DE TINTILLA Y BARNIZ	M	78,00	86.609,00	6.755.502,00
INSUMOS AIM	2,1,5	BARNIZ Y SELLADOR CUBIERTA EN MADERA (3 MANOS)	M2	135,74	32.133,00	4.361.733,42
INSUMOS AIM	2,1,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LISTON EN MADERA E= 20 MM	M2	68,58	62.041,00	4.254.771,78
14100609	2,1,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LISTON MACHIHEMBRADO E= 20 MM INCLUYE DURMIENTES Y BARNIZ	M2	65,77	72.996,00	4.800.946,92
	3.1	OBRAS EN CONCRETO Y URBANISMO				
11060101	3,1,1	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	18,55	81.293,00	1.507.985,15
11060203	3,1,2	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	274,47	64.574,00	17.723.625,78
11060824	3,1,3	ANDENES, PUENTES BOX COULVERT CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	4,22	1.364.340,00	5.757.514,80
11062204	3,1,4	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-80 80X35X20 CM. NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M	50,00	100.298,00	5.014.900,00
11060211	3,1,5	RELLENO CON GRAVILLA	M3	5,00	16.014,00	80.070,00

CONTRATO DE OBRA N° 473 DE NOVIEMBRE DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO EDE GUAMAL META Y EL CONSORCIO KIOSKO 2026

	14020301	3,1,6	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	1,60	869.600,00	1.391.360,00
	11090201	3,1,7	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	VJ	42,14	235.000,00	9.902.900,00
	14010203	3,1,8	DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	1,00	40.646,00	40.646,00
	14150102	3,1,9	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	UN	1,00	406.950,00	406.950,00
			TOTAL				**97.011.755,72**
						Administración **28%**	27.163.291,60
						Imprevistos **1%**	970.117,56
						Utilidad **5%**	4.850.587,79
						TOTAL AJUSTADO AL PESO	**129.995.753,00**

5) Forma de pago:

PAGOS MEDIANTE ACTAS PARCIALES: El Municipio pagará al CONTRATISTA **hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%)** del contrato mediante la presentación de actas de cobro parcial de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y Supervisor, dichas actas corresponden al avance de obra del objeto contractual y deberán presentarse al Municipio.

El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar la cantidad de obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, pactadas en el contrato o debidamente aprobadas por la Supervisor Técnica y el Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura.

Los documentos requisitos para tal pago son:

- Certificación de cumplimiento a satisfacción por la Supervisor
- Informe del Supervisor
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico, planillas, memorias de cálculo, copia de bitácora, certificado de calidad, ensayos de laboratorio, etc.)
- Informe del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, registro de capacitaciones, inducciones, entrega de elementos de protección personal, informe y demás gestión relacionada con la seguridad industrial y salud ocupacional de los trabajadores.
- Acreditación del pago de seguridad social y paz y salvos de parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- Factura original o documento equivalente.

- **PAGO FINAL**

El pago final, equivalente como mínimo al DIEZ (10%) del valor del contrato al recibo final de las obras, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el Supervisor y el Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura. y actualización de las pólizas correspondientes.

Los documentos requisitos para tal pago son:

- Certificación de cumplimiento a satisfacción por la Supervisor
- Informe final de Supervisor
- Informe final del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico, planillas, memorias de cálculo, copia de bitácora, certificado de calidad, ensayos de laboratorio, etc.)
- Acreditación del pago de seguridad social y paz y salvos de parafiscales y si a ellos hubiere lugar.
- Planos record
- Paz y salvos por concepto de pagos de prestaciones sociales de trabajadores, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA

CONTRATO DE OBRA N° 473 DE NOVIEMBRE DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO EDE GUAMAL META Y EL CONSORCIO KIOSKO 2026

	- Factura original o documento equivalente. - Acta de liquidación. - Manual de Uso y Mantenimiento. (Manual de operación y Mantenimiento Obra) Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación. Parágrafo 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. Parágrafo 2: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual parágrafo 3: Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar ser realizaran en el acta de liquidación. El valor del contrato incluye los impuestos de ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar..
6. Supervisión	El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será ejercido por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** del Municipio de Guamal – Meta.
7) Obligaciones:	***DEL MUNICIPIO:*** Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato **2.** Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones. **3.** Realizar la aprobación de las garantías exigidas **4.** Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. **5.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. **6.** Hacer entrada almacén de los elementos que sean entregados por el contratista en cumplimiento del objeto contractual. **7.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **8.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **9.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **10.** Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **GENERALES** **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. **2.** Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato. **3.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **4.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **5.** Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. **6.** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **8.** Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.

CONTRATO DE OBRA N° 473 DE NOVIEMBRE DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO EDE GUAMAL META Y EL CONSORCIO KIOSKO 2026

9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

ESPECÍFICAS

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del municipio como consumidor.
2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
3. Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.
4. Presentar cronograma detallado de actividades actualizado al acta de inicio, para la aprobación del supervisor, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las obras.
5. Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, deberá dar prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto.
6. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
7. Rendir y elaborar con una periodicidad mensual, los informes, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato.
8. Acatar las indicaciones que el Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
11. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
12. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna por parte del comité de contratación
13. Suscribir con el Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
14. Solicitar oportunamente a la supervisión las modificaciones contractuales, adiciones, prorrogas, suspensiones, reinicios y las demás que se consideren pertinentes, las cuales adicionalmente deberá contar con el visto bueno y trámite administrativo del Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
15. Informar de manera inmediata a la aseguradora cuando se realice suspensiones y reinicios del contrato y enviar comprobación del Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura.
16. Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
17. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
18. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al supervisor.

CONTRATO DE OBRA N° 473 DE NOVIEMBRE DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO EDE GUAMAL META Y EL CONSORCIO KIOSKO 2026

	19. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. **20.** Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su supervisor. **21.** De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes **22.** Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija. **23.** El contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, que debe funcionar, como mínimo durante el mismo horario de atención al público de la Alcaldía de Guamal, a fin de permitir la estrecha comunicación entre éste y el supervisor y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas. **24.** Cuando lo prevean las especificaciones o la supervisión lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La Supervisión podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la supervisión, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato. **25.** El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la supervisión. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo. **26.** Será obligación del contratista, verificar los planos, diseños y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el supervisor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción. **27.** Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por la Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura del Municipio. **28.** El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran. **29.** Mantener actualizado el domicilio en la oficina de contratación. **30.** Será obligación primordial del contratista, antes de iniciar los trabajos, adelantar una socialización de la obra a desarrollar invitando a la comunidad beneficiada, acompañados de la

CONTRATO DE OBRA N° 473 DE NOVIEMBRE DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO EDE GUAMAL META Y EL CONSORCIO KIOSKO 2026

	supervisión, Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura, el Alcalde Municipal y el Concejo Municipal. **31.** Presentar dentro de las fechas establecidas y de acuerdo con las indicaciones Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura. los informes mensuales, parciales y final del contrato en medio magnético y en medio magnético (PDF y editable), en original con fotos a todo color y copia, en los cuales determinan las condiciones y cantidades de obra ejecutadas a la fecha. **32.** El contratista deberá instalar una valla informativa en un lugar visible de la obra de medidas y especificaciones establecidas por la administración, una vez elaborada el acta de inicio y previo acuerdo logrado en la socialización de la obra entre, supervisor, contratista, Secretario de Planeación e Infraestructura y comunidad beneficiada. **33.** Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinen, y, en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que, dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todos aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción. **34.** Adicionalmente el contratista vinculará a sus labores contractuales en el municipio, a personal domiciliado en el mismo, como mínimo el 70% del personal requerido, lo cual será certificado por su parte y verificado por el supervisor. **35.** El contratista deberá involucrar dentro de los costos de la propuesta, la presentación mensual de informes de la obra para el Municipio, en medio físico y magnético (cd), los cuales contienen entre otros elementos indicados por la supervisión, los ensayos de laboratorio necesarios y que demuestren la correcta ejecución de los trabajos, planos as- built, fotografías de los sectores intervenidos, relación de personal y pagos al SGSS, parafiscales, manejo del anticipo y sus soportes, así como todos los demás determinados por la Secretaria de Planeación e Infraestructura. **36.** Dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° artículo 17 de la Ley 1682 de 2013, respecto de los turnos de trabajo que debe implementar para la ejecución del contrato. **37.** Además del equipo mínimo ofertado en su propuesta, durante la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar la participación de un equipo de profesionales idóneos al objeto del contrato, a fin de que acompañe las visitas técnicas, elabore conceptos técnicos, elabore y avale ajustes de diseños, avale métodos constructivos entre otros. La participación de este equipo se dará cuando el proyecto lo requiera, o a solicitud del supervisor o el Secretario de Planeación e Infraestructura. **38.** El contratista en caso de variaciones en los diseños deberá ser sustentados técnicamente y éstos a su vez deberán ser revisados y conceptuados por la supervisión para su recomendación; los cambios y/o modificaciones contractuales deberá tener un debido trámite que deberá ser aprobado por la entidad contratante. **39.** Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.
8) Garantías	De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de obra, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más, y se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. **b) Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más.

CONTRATO DE OBRA N° 473 DE NOVIEMBRE DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO EDE GUAMAL META Y EL CONSORCIO KIOSKO 2026

<table>
<tr><td></td><td>c) Responsabilidad Civil Extracontractual: Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV, por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

d) Estabilidad y calidad de la obra: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término de cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.</td></tr>
<tr><td>9) Apropiación presupuestal apropiación presupuestal</td><td>Los gastos que se ocasionen con el presente Contrato se pagarán con cargo Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 00533 del 06 de julio de 2026 por un valor total de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($129.995.753), y con cargo al siguiente rubro:
<table>
<tr><th>Objeto del gasto</th><th>Descripción</th><th>Codigo y Nombre CCPET</th><th>Código y Nombre CPC</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>Construcción y servicios de la construcción</td><td>Centro turístico mantenido.</td><td>2.3.2.02.02.005 / Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil</td><td>54290</td><td>$ 129.999.761,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 129.995.753</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>10) cesión y subcontratación</td><td>EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y aprobación previa y escrita del MUNICIPIO. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto.</td></tr>
<tr><td>11) Cláusulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Causales de Terminación:</td><td>a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.</td></tr>
<tr><td>13) Causales de suspensión:</td><td>a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. c) Cuando durante el plazo contractual, sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del Contrato exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato.</td></tr>
<tr><td>14) Multas:</td><td>En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento.</td></tr>
<tr><td>15) Cláusula penal:</td><td>Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. PARÁGRAFO: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.</td></tr>
</table>

CONTRATO DE OBRA N° 473 DE NOVIEMBRE DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO EDE GUAMAL META Y EL CONSORCIO KIOSKO 2026

16) Vigencia y Liquidación	El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contractual y cuatro (4) meses más. Dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se realizará la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
17) Ausencia de relación laboral	EL CONTRATISTA goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el MUNICIPIO ni entre esta y el personal que el CONTRATISTA pueda vincular para la ejecución del Contrato.
18) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
19) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se PERFECCIONA con: a) La aprobación del contrato por las partes en plataforma **SECOP II,** y para su EJECUCIÓN se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) aprobación de las garantías y c) Suscripción acta de inicio..
20) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **MUNICIPIO**, en la Calle 13 No 7-09 Palacio Municipal – Guamal o al correo electrónico **contratacion@guamal-meta.gov.co** ii) Al Contratista, en la CALLE 5 NO 9-48 GUAMAL Celular 3142997385 y en el correo electrónico Info@metha.com.co
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II	
Elaboró: : Diana Castro Quevedo/ Cargo: Asesora Jurídica - SJCP	
Revisó y aprobó: Licet Bautista Morales - Jefe de la oficina asesora jurídica y de contratación	